

personal al servicio de los entes locales. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.

25. Documentos administrativos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos.

26. Atención al público. Acogida e información al administrado. Servicios de información administrativa.

27. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Redes informáticas locales.

28. Ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Concepto de subvención. Régimen jurídico. Principios generales.

Tema 2. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

Tema 3. Procedimientos de concesión de las subvenciones. Publicidad. Compatibilidad entre subvenciones.

Tema 4. Gastos subvencionables. Comprobación. Pago. Reintegro.

Tema 5. Control de las subvenciones y de su gestión. La justificación.

Tema 6. Infracciones y sanciones

Tema 7. La formación continua en la Administración Pública. Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 147, de 17 de junio de 2010).

Tema 8. Aspectos psicosociales en la formación del adulto.

Tema 9. Planificación y diseño de programas de formación en la Administración Pública.

Tema 10. Marketing de la formación continua en la Administración Pública.

Tema 11. Gestión de recursos humanos en la Administración Pública.

Tema 12. Evaluación de la formación continua en la Administración Pública.

Marbella, 18 de octubre de 2010.- El Presidente, Juan Sánchez García.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del IES Cartuja, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2538/2010).

IES Cartuja.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Juan García Requena, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de octubre de 2010.- El Director, Rafael Molina Navarro.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, del IES Gustavo Adolfo Bécquer, de extravío de título de Bachillerato.

IES Gustavo Adolfo Bécquer.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de don Pedro Carmona Retamar, expedido el 16 de diciembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director, Manuel Rojas Rubio.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3866/2008).

IES Maimónides.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de don Pedro González Vega-Leal, expedido el 20 de octubre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Radio Taxi de Sevilla y de la Sdad. Coop. And. Teletaxi Sevilla, por el que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. (PP. 2610/2010).

Por el presente se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el expediente sancionador S 01/2010, por la que venimos obligados a su publicación en el BOJA, siendo su parte dispositiva la siguiente:

R E S U E L V E

Primero. Declarar que Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., es responsable de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los socios prestadores del servicio de autotaxi.

Segundo. Declarar que Teletaxi Sevilla, S.C.A., es responsable de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los socios prestadores del servicio de autotaxi.

Tercero. Declarar que Radio Taxi Giralda, S.L., es responsable de infringir el artículo 1.1. de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado

implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los abonados prestadores del servicio de autotaxi.

Cuarto. En esta resolución se ha tenido en cuenta que existe un especial protagonismo de las emisoras que son las que adoptan las conductas infractoras y las que han sido denunciadas e investigadas. Si bien, se ha de declarar que los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, han sido colaboradores necesarios de las infracciones objeto de este expediente sancionador y su conducta podría ser objeto de una investigación en este sentido.

Quinto. Imponer una sanción a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. de 90.241 euros.

Sexto. Imponer una sanción a Teletaxi Sevilla, S.C.A., de 44.355 euros.

Séptimo. Imponer una sanción a Radio Taxi Giralda, S.L., de 5.626 euros.

Octavo. Intimar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda S.L., e instar a los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, para que en el futuro:

- Regularicen la gestión del registro de morosos conforme a lo establecido en el Real Decreto 602/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos de intercambio de información sobre morosidad.

- Se abstengan de utilizar el registro de morosos para acordar una política comercial común.

- No realicen ningún tipo de orden de negativa de servicios ni boicot a los clientes de los hoteles y a los propios hoteles que hagan uso de otros vehículos con conductor o de prestadores del servicio de taxi no afiliados a las emisoras, o de cualquier otro de naturaleza similar, para determinados servicios especiales a sus clientes.

- No fijen, conjuntamente o por separado, ya sea directa o indirectamente, a sus socios o clientes prestadores de servicios de autotaxi ningún tipo de precio por ningún tipo de servicio, ya sean mínimos o máximos, obligatorios, orientativos, de referencia o recomendados.

Noveno. Intimar a Radio Taxi Giralda, S.L., para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, modifique sus «Normas y reglamento», suprima la letra H) de la regulación de «faltas graves». En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 11 y el 46.5 de la Ley 16/1989, con objeto de informar al ciudadano y a otros operadores de la ilicitud de los hechos sancionados, ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., a Teletaxi Sevilla, S.C.A., y a Radio Taxi Giralda S.L., y a su costa, la obligación de, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación:

- Publicar el contenido íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Distribuir la resolución completa entre sus socios o clientes, en cada caso.

- Y, publicar la parte dispositiva de esta resolución en al menos dos publicaciones; una de dichas publicaciones ha de ser la de mayor difusión diaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre las de ámbito nacional y de la provincia de Sevilla, mientras que la otra deberá ser la de mayor difusión nacional de entre las publicaciones de ámbito sectorial o profesional.

En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva a cada entidad de 600 euros por cada día de retraso.

Undécimo. Ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda, S.L., que justifiquen ante la Agencia de Defensa de la Competencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados anteriores.

Duodécimo. Instar a la Secretaría General a que vele por la adecuada y correcta ejecución de esta resolución y al Departamento de Investigación de la ADCA a realizar un seguimiento de su cumplimiento.

Comuníquese esta resolución al Departamento de Investigación de la ADCA y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- Los Consejos Rectores de Teletaxi Sevilla, Sdad. Coop. Andaluza, y Radio Taxi de Sevilla, Sdad. Coop. And.

EMPRESAS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2486/2010).

CONVOCATORIA DE BECAS

La Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, como entidad sin fin de lucro, y en consecuencia con la voluntad de su fundador, según los fines previstos en sus Estatutos Sociales, convoca las siguientes becas y ayudas para estudiantes de los ciclos universitarios, ciclos formativos o estudios académicos que signifiquen, además de los gastos propios de dichos estudios, un desplazamiento desde la localidad de Alhaurín el Grande, y/o alojamiento fuera de esta, y que reuniendo los requisitos exigidos opten a las mismas, con sujeción a las Bases Generales y demás Condiciones de la Convocatoria Anual, las cuales pueden solicitar por correo electrónico a la dirección fundacionjmph@hotmail.com, o bien recoger personalmente en la sede social de la misma, sita en Ctra. de Cártama, núm. 17, local, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Becas:

Para la Modalidad A) Seis becas, dos de ellas de importe máximo de 2.000,00 € cada una para alumnos/as que vayan a cursar por primera vez el primer año de ciclos universitarios, ciclos formativos superiores o estudios académicos de grado similar. Otras cuatro de ellas, de importe máximo de 1.500,00 €, cada una para alumnos/as de cursos distintos del primer año en estudios de los mismos ciclos mencionados.

Modalidad B). Ayudas extraordinarias de estudios. Se establece una dotación máxima de 3.000,00 € que podrá ser distribuida en el número de becas que la Fundación, a propuesta de la Comisión de Becas, considere en función de las solicitudes presentadas.

Plazo: Los plazos de solicitudes serán los siguientes:

- Modalidad A). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 30 de diciembre del 2010.

- Modalidad B). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 15 de marzo del 2011.

Destinatarios: Residentes en Alhaurín el Grande, al menos con dos años de antigüedad.

Alhaurín el Grande, 9 de septiembre de 2010.- El Presidente, Pedro Torres Perea.